

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 05 de febrero de 2025.

Linda Xiomara Barón Rojas
Secretaria

Auto No. 026

Rad. 760013103004-2022-00104-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden respecto al llamamiento en garantía formulado por CLINICA DESA S.A.S. a la sociedad a LIBERTY SEGUROS S.A. (HOY HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la T. P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. (HOY HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.), en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

SEGUNDO. AGREGAR el escrito de contestación allegado por la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. (HOY HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.) a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito, al cual se le dará el trámite pertinente una vez se encuentren notificados todos los llamados en garantía.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **020** DE HOY **10 FEB. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria